



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 104/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE”

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



[Handwritten Signature]
Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
"APROBACION DE SUSCRIPCION DE CONTRATO "CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE
TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE"

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA
SECRETARIA

Fecha: 18 JUL 2018
Hora: 8:20
Nº REG 483

Nº 104/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de PROCESO DE CONTRATACION "CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE, CUCE: 18-1507-00-839370-1-2". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "**Aprobar contratos** de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCION ADMINISTRATIVA GAMLL/RPC-RPA/043/2018 APROBACION DE INFORME Y ADJUDICACION de fecha 27 de junio de 2018 resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación con fecha 25 de junio de 2018 (Sello de Recepción), dentro el proceso de contratación para la obra: "**CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE**".

Artículo 2.- Adjudicar la obra "**CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE**" a la Empresa "TOMKAT", Ingeniería Total representado legalmente por el sr. Johnny Cruz Paco, con C.I. Nº 3511486 Cbba., por un monto de Bs.- 357.543,13 (Trescientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y tres con 13/100 bolivianos) en un tiempo de entrega de 85 días calendario.

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 104/2018

"Aprobación de Suscripción de Contrato 'Construcción Enlacetada Calle Tarija Entre 25 De Octubre y Av. Del Estudiante Zona 10 Distrito 22 de Diciembre'"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO "**CONSTRUCCION ENLOCETADO CALLE TARIJA ENTRE 25 DE OCTUBRE Y AV. DEL ESTUDIANTE ZONA 10 DISTRITO 22 DE DICIEMBRE**" CON LA EMPRESA UNIPERSONAL "TOMKAT", INGENIERÍA TOTAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. JOHNNY CRUZ PACO, CON C.I. N° 3511486 CBBA., POR UN MONTO DE BS.- 357.543,13 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 13/100 BOLIVIANOS) EN UN TIEMPO DE ENTREGA DE 85 DÍAS CALENDARIO.

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal Técnica, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Doce días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


FERNANDO TORRES RAYO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Ana Maria Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

COM. INFRAESTRUCTURA/EHS

Bc./Arch.